

AVISO No. 0146

18 Marzo de 2024

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica a la señora **ANA MARIA DELGADO ARANGO** De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: **OFICIO PQRDS 5279 DE 08 DE MARZO DE 2024**

Persona a notificar: **ANA MARIA DELGADO ARANGO**

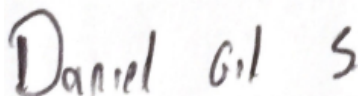
Dirección del predio: **CARRERA 6 # 51 NORTE – 25 TORRE 1 APTO 1004 MONTE AZUL.**

Funcionario que expidió el acto: **DANIEL GIL SANCHEZ**

Cargo: **ABOGADO CONTRATISTA**

Frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

Atentamente,



DANIEL GIL SANCHEZ
Abogado-Contratista
Dirección Comercial. EPA E.S.P.

Armenia, 18 Marzo de 2024

Señor (a):

ANA MARIA DELGADO ARANGO

Dirección de notificación: **CARRERA 6 # 51 NORTE – 25 TORRE 1 APTO 1004
MONTE AZUL.**

Matricula: **162090**

Armenia, Quindío

ASUNTO: Notificación por Aviso 0146 - **OFICIO PQRDS 5279 DE 08 DE MARZO DE 2024.**

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso No. 0146 - **OFICIO PQRDS 5279 DE 08 DE MARZO DE 2024. "POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICION"**

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

Daniel Gil S

DANIEL GIL SANCHEZ
Abogado-Contratista
Dirección Comercial. EPA E.S.P.



OFICIO PQRDS 5279

Armenia, 08 de Marzo 2024

Señor(a)

ANA MARIA DELGADO ARANGO

DIRECCION: CARERA 6 # 51 NORTE – 25 TORRE 1 APTO 1004 MONTE AZUL.

EMAIL: amda1192@gmail.com

Matricula: 162090

LC

Ref.: Respuesta PETICION: 2023PQR707906

Atendiendo su petición con radicado No. **2023PQR707906**, es menester de la entidad informarle que, una vez verificado en el sistema de la entidad comercial, se evidencia que a la fecha el predio cuenta con un saldo pendiente por valor de **\$ 125.910,00**, por concepto prestación del servicio.

Que, según lo establecido en el **Artículo 154 de la Ley 142 de 1994**(...) En ningún caso, proceden reclamaciones contra facturas que tuviesen más de cinco (5) meses de haber sido expedidas por las Empresas de Servicios Públicos (...), Que por su parte el art 146 de la ley 142 de 1994 estipula “La medición del consumo, y el precio en el contrato. La empresa y el suscriptor o usuario tienen derecho a que los consumos se midan; a que se empleen para ello los instrumentos de medida que la técnica haya hecho disponibles; y a que el consumo sea el elemento principal del precio que se cobre al suscriptor o usuario”.

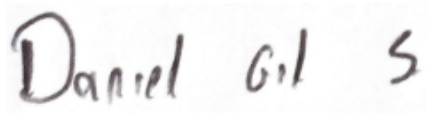
Respecto a la solicitud del usuario podemos afirmar que, una vez verificada la información en el sistema de la entidad se evidencio que el cobro para la tarifa del Servicio de aseo sufrió una alteración involuntaria, para los periodos de enero y febrero donde no realizo la aplicación del correspondiente subsidio y además se le estaba cobrando tarifa de predio Residencial Estrato 5.

Ahora bien, se ordenara al área de facturación Descontar el sobre precio que se cobró en los periodos de Enero y Febrero en el servicio de aseo y corregir el estrato a 1 bajo bajo, tal y como esta en los otros servicios (Acueducto y Alcantarillado), para el predio ubicado en la **CARERA 6 # 51 NORTE – 25 TORRE 1 APTO 1004 MONTE AZUL., identificado con Matricula 162090.**

En este sentido se entiende tramitada su petición. Frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación mediante el correo electrónico atencionalciudadano@epa.gov.co advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

Para **EPA LA EMPRESA DE TODOS** es importante poder recibir y aclarar sus inquietudes y reclamos; pues de esta manera nos brinda la oportunidad de mejorar y corregir procedimientos que nos permitan ofrecer un mejor servicio.

Cordialmente,



DANIEL GIL SANCHEZ
Abogado-Contratista

Dirección Comercial. EPA E.S.P.

Citación de Notificación Personal No. **5280** de 08/03/2024

Armenia, 08 de Marzo 2024

Señor(a)

ANA MARIA DELGADO ARANGO

DIRECCION: CARERA 6 # 51 NORTE – 25 TORRE 1 APTO 1004 MONTE AZUL.

EMAIL: amda1192@gmail.com

Matricula: 162090

LC

ASUNTO: *Citación de Notificación personal* **OFICIO PQRDS 5279 DEL 08 DE MARZO DE 2024.**

De manera comedida me permito informarle que debe acercarse a las oficinas de Atención al usuario de la Dirección Comercial de Empresas Públicas de Armenia ESP, ubicadas en la **Carrera 18 Calle 17 esquina Centro Comercial del Café Piso 3**, en un horario de 7:30 a.m. a 12:00 p.m. y de 2:00 p.m a 5:00 p.m., a fin de notificarse personalmente del presente Oficio PQRDS **“POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN”**

Si transcurridos cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del envío de la citación usted no ha comparecido, se procederá a la notificación por aviso, enviándose a la dirección de notificación, la cual quedará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del mismo en el lugar destino, conforme lo dispone el artículo 69 de Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Así mismo, se informa al peticionario (a), que en caso de que su solicitud sea procedente, la entidad contará con (5) cinco días hábiles después de surtida la notificación, para realizar los descuentos, reliquidaciones o trámites a que haya lugar en las matrículas correspondientes a los predios en reclamación, de esta manera podrá acercarse a la entidad a reclamar su factura con los valores reliquidados, de lo contrario se verá reflejado los siguientes períodos de facturación si hubiere a lugar.

Se advierte que debe acreditar la calidad en que actúa.

Atentamente,

DANIEL GIL SANCHEZ

Abogado-Contratista

Dirección Comercial. EPA E.S.P.

